



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 23 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud presentada por la **Prof. Marisol Vereda** y atendiendo lo establecido por la Ordenanza C.S. N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una profesora que se desempeña como Titular dedicación Semiexclusiva en la cátedra Práctica Profesional I, como JTP dedicación Simple en Planificación Turística y como JTP dedicación Simple en Práctica Profesional II de la Licenciatura en Turismo, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Ushuaia;

Que la Prof. se desempeñará a partir del presente ciclo lectivo en el Seminario Optativo I como Prof. Adjunta, de la carrera de Turismo sede Ushuaia;

Que ha realizado un aporte valioso a la conformación y consolidación de la carrera de Turismo en la Sede Ushuaia;

Que ha formado numerosos recursos humanos hoy egresados de esta Facultad;

Que la postulante ha presentado pautas de trabajo que cumplen con los criterios y pautas establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el otorgamiento de dedicaciones exclusivas;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) Designar como Profesora TITULAR REGULAR con **dedicación exclusiva** a la **Prof. Marisol Vereda** a partir del 01/04/10 y mientras dure la vigencia del concurso regular (Res CDFHCS N° 368/08) en la cátedra Práctica Profesional I.-

Art. 2º) Además de dichas funciones se incluyen como tareas inherentes al cargo citado en el artículo anterior, las siguientes cátedras:

Práctica Profesional II: JTP Interino

Planificación Turística: JTP interino

Seminario Optativo I: Adjunto interino

Art.3º) A partir de la vigencia de la presente se deroga la Resolución CDFHCS N° 260/09.-

Art.4º) Regístrese, confórmese expediente con los antecedentes y proyectos, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 59/2010

Pmd
Mmg.